

DSM N°54/2023

DECRETO N°

4340

TEMUCO,

05 DIC. 2023

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.

2. Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 21 de noviembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó la autorización para efectuar modificaciones al presupuesto vigente de acuerdo con los ajustes en el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2023, según consta en el Ord. N° 821 del 22 de noviembre de 2023 que se adjunta, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS

DISMINUCIÓN

21.01.001.001	Sueldos Base	M\$	46.052
21.01.001.004.002	Asignación de Zona, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$	20.717
21.01.001.010.001	Asignación por Pérdida de Caja, Ley N° 18.883	M\$	1.335
21.01.001.011.001	Asignación de Movilización, Ley N° 18.883	M\$	7.452
21.01.001.019.002	Asignación de Responsabilidad Directiva	M\$	1.194

21.01.001.028.002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles	M\$	3.536
21.01.001.031.002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378	M\$	7.661
21.01.001.044.001	Asignación de Atención Primaria Salud	M\$	58.745
21.01.001.998	Aplicación inciso 5° del Artículo 1° ley N°21.526	M\$	1.334
21.01.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	14.420
21.01.003.003.005	Asignación de Mérito, Ley N° 19.378, y Ley N° 19.607	M\$	266.188
21.01.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	11.540
21.01.004.006.001	Comisión de Servicios por Cometidos	M\$	500
21.01.004.006.002	Comisión de Servicios por Capacitación	M\$	500
21.01.005.003.001	Bono Extraordinario Anual	M\$	6.778
21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Ley N° 19.378	M\$	10.580
21.02.001.010.001	Asignación de Pérdida de Caja, Ley N° 18.883	M\$	530
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Ley N° 18.883	M\$	4.556
21.02.001.018.001	Asignación de Responsabilidad Directiva	M\$	1.120
21.02.001.030.002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378	M\$	360
21.02.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	9.190
21.02.004.006.001	Comisión de Servicios por Cometidos	M\$	500
21.02.004.006.002	Comisión de Servicios por Capacitación	M\$	2.417
22.08.001	Servicios de Aseo	M\$	2.250
22.08.999	Otros	M\$	1.900
22.09.005	Arriendo de Máquinas y Equipos	M\$	17.000
TOTAL DISMINUCIÓN		M\$	498.355

GASTOS
AUMENTO

21.01.001.009.007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378	M\$	11.884
21.01.001.999	Otras Asignaciones	M\$	101.706
21.02.001.001	Sueldos Bases	M\$	70.805
21.02.001.009.007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378	M\$	200
21.02.001.027.002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles	M\$	15.640
21.02.001.042	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	73.569
21.02.001.999	Otras Asignaciones	M\$	51.390
21.02.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	7.455
21.03.005	Suplencias y Reemplazos	M\$	144.556
22.08.007.004	Vehículos-Servicios de Traslado	M\$	4.150
22.09.002	Arriendo de Edificios	M\$	17.000
TOTAL AUMENTO		M\$	498.355

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


“Por orden del Alcalde”
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOS / JMH / MSR / dvv
c.c. Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal

